



Resolución Directoral

N° 00500-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 22 de setiembre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00413-2025-ENSFJMA/DG-DA, de fecha 22 de setiembre de 2025, y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00375-2025-ENSFJMA, de fecha 25 de julio de 2025, se aprueba la Convalidación de Cursos, solicitada por la estudiante María Fernanda Machuca Villanueva, de la Carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, Especialidad Folklore, Mención Danza;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica informa que es necesario regular la situación académica de la estudiante María Fernanda Machuca Villanueva en el presente semestre académico, para lo cual solicita autorizar de manera excepcional la matrícula regular al IV ciclo, mención Danza de la Carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios;

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0051027

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 263214



Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Director de la Oficina de Administración, Secretario General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el pago de S/. 120.00 por concepto de matrícula extemporánea (con mora) a favor de la estudiante María Fernanda Machuca Villanueva al IV ciclo, Mención Danza de la Carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, del 22 al 24 de septiembre de 2025.

Artículo 2.- AUTORIZAR el pago de S/.350.00 por concepto de pensión de enseñanza (1ra. armada) a la estudiante María Fernanda Machuca Villanueva al IV ciclo, Mención Danza de la Carrera de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, del 22 al 24 de septiembre de 2025.

Artículo 3.- AUTORIZAR al Área de Recaudación / Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por concepto de matrícula extemporánea (con mora) y pensión de enseñanza a la estudiante María Fernanda Machuca Villanueva de la Carrera de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudio.

Artículo 4.- ENCARGAR, al Área de Registro y Evaluación tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0051027

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 263214

